I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000677 /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2254/2010 y N°100/2305/2010; el Decreto Exento N°936 del 22 de marzo de 2010 del Subsecretario del Ministerio del Interior; los Decretos Exentos Nº202/523/2009, Nº202/710/2009, N°202/931/2009 y N°202/1272/2009; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esa Secretaria de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esa Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 697, de Interior, de 2009.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

La importancia que representa para esa Cartera en el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comuna de Seguridad Ciudadana.

Que, por Decreto Exento N°202/523/2009 se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA** suscrito con el **Ministerio del Interior** en el marco de ejecución del "**Programa de Seguridad y Participación Ciudadana**", mediante el cual ese Ministerio encomienda al Municipio la implementación y ejecución en el territorio comunal del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", el que guarda estrecha relación con los Decretos Exentos N°202/710/2009, N°202/931/2009 y N°202/1272/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°936 de 2010 del Ministerio del Interior se aprobó la modificación de Convenio de Colaboración Financiera antes mencionado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000677 /2010

D E C R E T O

1. Apruébase la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos, para ejecución en el territorio comunal del **Programa de Seguridad y Participación Ciudadana**, mediante el cual las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio cuyo original fuera sancionado por Decreto Exento N°202/523/2009, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el **30 de junio de 2010.**

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Ministerio del Interior
Concejo Municipal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Secretaría Técnica Comunal de Seguridad Pública
Página Web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PNM/JEO/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior (S), Osvaldo Gallardo Sáez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, Rut. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, Cédula Nacional de Identidad N° 6.377.551-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 697, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y

8198652

ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Osvaldo Gallardo Sáez, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde don Alejandro Almendares Calderón por la Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DIVISION
ADMINISTRACION Y FINANZAS

OSVALDO GALLARDO SÁEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS